Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | ANTOFAGASTA

APRUEBA MODIFICACION DEL PLAN DE CUENTAS DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I.MUNICIPALIDAD DE TALTAL. PROGRAMA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 049

ANTOFAGASTA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629/SG de 2012; Resolución Exenta Nº 3724/SG de 31 de Diciembre de 2015; Resolución Nº 119 de 30 de Mayo de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Segunda Región, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Taltal, con fecha 31 de Diciembre de 2015, celebraron un Convenio relativo al Programa de prevención Integral de Violencia contra las Mujeres en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración; aprobado por Resolución Exenta del Sernameg Nº 025 de fecha 29 de Enero de 2016.

TERCERO: Que mediante Ordinario Nº413/2016, el Ejecutor solicita modificación presupuestaria del Convenio ya individualizado.

CUARTO: Que las partes han convenido en realizar la modificación al Plan de Cuentas del Convenio antes dicho.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • CONTROL LEGAL • REGION DE ANTOFAGASTA

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al plan de cuentas del convenio, ya individualizado, en la presente Resolución Exenta, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 31 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Directora doña Viviana Ramírez Páez, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Almirante Latorre N° 2308, comuna de Antofagasta, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Taltal,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.500-9, representada por su Alcalde don Sergio Orellana Montejo, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 515, comuna de Taltal, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2015, celebraron un Convenio relativo al Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres aprobado por Resolución Exenta N°025, del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 29 de Enero de 2016.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario N° 413/2016, el ejecutor solicita modificación presupuestaria del Plan de Cuentas del Proyecto Comunal.

TERCERA: Modificase el Plan de Cuentas según el siguiente tenor:

Disminuye	
Ítems	**Monto**
21.- Personal a Honorarios	$ 528.624
27.- Viáticos	$ 130.288
49.- Otros Gastos Operacionales	$ 50.000
Total Disminución	**$708.912**

Aumenta	
Ítems	**Monto**
42.- Alimentación y Bebidas	$ 400.000
43.- Material de uso y consumo	$ 128.624
43.- Material de uso y consumo	$ 50.000
46.- Publicidad y Difusión	$ 130.288
Total Aumento	**$ 708.912**

SEGURO DE ACCIDENTES

Aumenta	
Ítems	**Monto**
25.- Gastos en Bienestar	$62.912.-
Total Aumento	**$62.912.-**

			APORTE EJECUTOR		
C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
11	Personal a Honorario		1.635.060		$ 1.635.060
12	Personal Código del Trabajo				$ 0

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • CONTROL LEGAL • REGION DE ANTOFAGASTA

13	Personal de Planta				$ 0
14	Personal a Contrata				$ 0
15	Gastos en Bienestar				$ 0
16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
10	TOTAL	$ 0	$ 1.635.060	$ 0	$ 1.635.060
21	Personal a Honorarios	$ 9.404.799			$ 9.404.799
22	Personal Código del Trabajo				$ 0
23	Personal de Planta				$ 0
24	Personal a Contrata				$ 0
25	Gastos en Bienestar	$ 62.912			$ 62.912
26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
27	Viáticos	$ 169.712			$ 169.712
20	TOTAL	$ 9.637.423	$ 0	$ 0	$ 9.637.423
31	Arriendos				
32	Alimentación y Bebidas				
31	Arriendos			$ 2.160.000	$ 2.160.000
32	Alimentación y Bebidas				$ 0
33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
34	Servicios Básicos			$ 600.000	$ 600.000
35	Mantenimiento y Reparaciones			$ 300.000	$ 300.000
36	Gastos de Traslados				$ 0
37	Servicios de Seguros				$ 0
38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
39	Otros Gastos en Administración				$ 0
30	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 3.060.000	$ 3.060.000
41	Arriendos				
42	Alimentación y Bebidas				
41	Arriendos				$ 0
42	Alimentación y Bebidas	$ 600.000			$ 600.000
43	Materiales de Uso y Consumo	$ 428.624			$ 428.624
44	Servicios Básicos				$ 0
45	Gastos de Traslados				$ 0
46	Publicidad y Difusión	$ 330.288			$ 330.288
47	Servicios Generales				$ 0
48	Servicios técnicos y profesionales				$ 0
49	Otros Gastos Operacionales	$ 0			$ 0
40	TOTAL	$ 1.358.912	$ 0	$ 0	$ 1.358.912
51	Mobiliarios				$ 0
52	Máquinas y Equipos				$ 0
53	Equipos Informáticos				$ 0
54	Programas Informáticos				$ 0
55	Gastos de Traslados				$ 0
56	Aporte Monetarios				$ 0
57	Materiales e Insumos				$ 0
50	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

61	Terrenos				$ 0
62	Edificios				$ 0
63	Vehiculos				$ 0
64	Mobiliarios				$ 0
65	Máquinas y Equipos				$ 0
66	Equipos Informáticos				$ 0
67	Programas Informáticos				$ 0
60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 10.996.335**	**$ 1.636.060**	**$ 3.060.000**	**$ 15.691.395**

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio, ya individualizado, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam, y el otro en poder de la entidad Ejecutora.

SEXTA: El nombramiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Antofagasta, doña Viviana Ramírez Páez, consta de la Resolución N° 119 de fecha 30 de Mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 2012 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don Sergio Orellana Montejo como representante legal de la Municipalidad de Taltal consta en Acta de Decreto Alcaldicio Nº 630 de fecha 06 de Diciembre de 2012. / **SERGIO ORELLANA MONTEJO -ALCALDE- I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL/ VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ-DIRECTORA REGIONAL -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA."**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VRP/FCV/VOC/RVR/crm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

TALTAL 1858

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En Antofagasta a 31 de Agosto de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Directora doña Viviana Ramírez Páez, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 2308, comuna de Antofagasta, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Taltal,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.500-9, representada por su Alcalde don Sergio Orellana Montejo, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 515, comuna de Taltal, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 31 de Diciembre de 2016, celebraron un Convenio relativo al Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres aprobado por Resolución Exenta N°025, del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 29 de Enero de 2016.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario N° 413/2016, el ejecutor solicita modificación presupuestaria del Plan de Cuentas del Proyecto Comunal.

TERCERA: Modificase el Plan de Cuentas según el siguiente tenor:

Disminuye	
Ítems	**Monto**
21.- Personal a Honorarios	$ 528.624
27.- Viáticos	$ 130.288
49.- Otros Gastos Operacionales	$ 50.000
Total Disminución	**$708.912**

Aumenta	
Ítems	**Monto**
42.- Alimentación y Bebidas	$ 400.000
43.- Material de uso y consumo	$ 128.624
43.- Material de uso y consumo	$ 50.000
46.- Publicidad y Difusión	$ 130.288
Total Aumento	**$ 708.912**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • ASESORIA JURIDICA • REGION DE ANTOFAGASTA

SEGURO DE ACCIDENTES

Aumenta	
Ítems	**Monto**
25.- Gastos en Bienestar	$62.912.-
Total Aumento	**$62.912.-**

			APORTE EJECUTOR		
C2	**DETALLE**	**APORTE SERNAM**	**RECURSOS EN DINERO**	**RECURSOS VALORIZADOS**	**TOTAL**
11	Personal a Honorario		1.635.060		$ 1.635.060
12	Personal Código del Trabajo				$ 0
13	Personal de Planta				$ 0
14	Personal a Contrata				$ 0
15	Gastos en Bienestar				$ 0
16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 1.635.060**	**$ 0**	**$ 1.635.060**
21	Personal a Honorarios	$ 9.404.799			$ 9.404.799
22	Personal Código del Trabajo				$ 0
23	Personal de Planta				$ 0
24	Personal a Contrata				$ 0
25	Gastos en Bienestar	$ 62.912			$ 62.912
26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
27	Viáticos	$ 169.712			$ 169.712
20	**TOTAL**	**$ 9.637.423**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.637.423**
31	Arriendos				
32	Alimentación y Bebidas				
31	Arriendos			$ 2.160.000	$ 2.160.000
32	Alimentación y Bebidas				$ 0
33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
34	Servicios Básicos			$ 600.000	$ 600.000
35	Mantenimiento y Reparaciones			$ 300.000	$ 300.000
36	Gastos de Traslados				$ 0
37	Servicios de Seguros				$ 0
38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
39	Otros Gastos en Administración				$ 0
30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.060.000**	**$ 3.060.000**
41	Arriendos				
42	Alimentación y Bebidas				
41	Arriendos				$ 0
42	Alimentación y Bebidas	$ 600.000			$ 600.000
43	Materiales de Uso y Consumo	$ 428.624			$ 428.624
44	Servicios Básicos				$ 0
45	Gastos de Traslados				$ 0
46	Publicidad y Difusión	$ 330.288			$ 330.288
47	Servicios Generales				$ 0
48	Servicios técnicos y profesionales				$ 0
49	Otros Gastos Operacionales	$ 0			$ 0
40	**TOTAL**	**$ 1.358.912**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.358.912**
51	Mobiliarios				$ 0
52	Máquinas y Equipos				$ 0
53	Equipos Informáticos				$ 0
54	Programas Informáticos				$ 0
55	Gastos de Traslados				$ 0

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER · REGION DE ANTOFAGASTA · ASESORIA JURIDICA

56	Aporte Monetarios				$ 0
57	Materiales e Insumos				$ 0
50	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
61	Terrenos				$ 0
62	Edificios				$ 0
63	Vehículos				$ 0
64	Mobiliarios				$ 0
65	Máquinas y Equipos				$ 0
66	Equipos Informáticos				$ 0
67	Programas Informáticos				$ 0
60	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	TOTAL PRESUPUESTO	$ 10.996.335	$ 1.635.060	$ 3.060.000	$ 15.691.395

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio, ya individualizado, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam, y el otro en poder de la entidad Ejecutora.

SEXTA: El nombramiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Antofagasta, doña Viviana Ramírez Páez, consta de la Resolución N° 119 de fecha 30 de Mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 2012 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don Sergio Orellana Montejo como representante legal de la Municipalidad de Taltal consta en Acta de Decreto Alcaldicio N° 630 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SERNAM

VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
ALCALDE

SERGIO ORELLANA MONTEJO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORIA JURIDICA
REGION DE ANTOFAGASTA